



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

Contra si solo ha sido treinta fanegas confisca
Medio de no dejar de continuar la diligencia; Tenen
dido todo lo que queda expresado para que el Caudal de las Carras
de Belen no queda en servidumbre de poderse allí hacer con
tra de la mala calidad de los Granos de Lisboa de
el Precio subido que diere como tendran, como de lo poco
Producen las ditas que se practican y el Caudal Patron del
Pozo para el Repuesto, siendo lo mas pronto defecto
lo ejecutado y el Consejo en la forma de suyo que ha
lla en esta Poblay al Maharenado y referi en un despo
sion de lo que le da mucha gracia, aguerda y sin despi
no de lo que se da de la misma Probidencia dada que ten
gan y necesaria suplica al Consejo para que las
gubierne y Conbeniente para facilitar el dho alma
harenado por lo que se quiere para el dho
de este Publico garantido con la asistencia de un
y dho Caudal Patron del Pozo a ajustar su compra con el
Interuado Valiendose de lo de los Caudales Necesarios
de el punto, Interuandose con el Caudal Comandante
de las Armas de esta Plaza en el punto de su compra
lo de este dho dho para asegurarlo, necesario que

